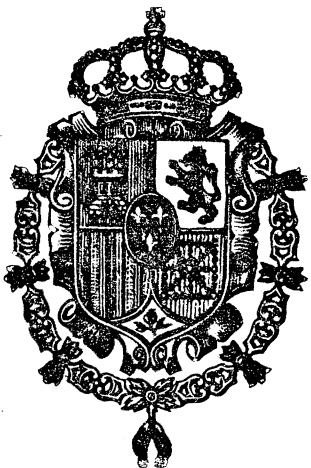


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de \$,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Rectificación

En el Real decreto de esta Presidencia publicado en la GACETA de ayer, pág. 859, columna 2.ª, línea 5.ª, se dice, por error material, Doña *Josefa* Cienfuegos, debiendo decir Doña *Justa* Cienfuegos.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general del Norte al General de Brigada Don Ricardo Contreras y Montes.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvora de Granada para que compré directamente 10 toneladas de fulmicatón á la casa Rheinisch Westfalische Sprengstoffetien Gesellschaft, domiciliada en Colonia (Alemania), con arreglo á los créditos que para fabricación se han concedido ó se concedan al citado establecimiento fabril militar.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvora de Granada para que compré directamente á la casa alemana Krupp-Grusson, dos prensas hidráulicas para producir pólvora tubular sin humo para cañón, debiendo aplicarse los gastos de esta adquisición á los fondos del ca-

pítulo 2.º adicional del presupuesto ordinario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de pólvora de Granada para comprar directamente á la casa alemana Chemische Fabritz auf actiem worm E. Schernig, domiciliada en Berlín, 18.000 kilogramos de éter sulfúrico y 4.000 kilogramos de éter acético.

Art. 2.º Queda asimismo autorizada la referida Fábrica para duplicar dicha compra ó reducirla á la mitad, si las necesidades del servicio así lo aconsejasen.

Art. 3.º Los gastos que ocasione la compra de que se trata, serán sufragados con los créditos concedidos para fabricación al mencionado establecimiento fabril militar.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la arena, cal ordinaria y blanca, yeso blanco, piedra de mampostar y de empedrar, baldosa ordinaria ó ladrillo cuadrado, maderas escuadradas y en viga, tablas de forrar y alfajía que sean necesarias durante cuatro años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas y convocatorias celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE MARINA

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese de Comandante de la provincia marítima de Sevilla y Capitán de su puerto el Contraalmirante de la Armada D. Enrique Albacete y Fuster; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante de la provincia marítima de Sevilla, y Capitán de su puerto, al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Juan Jácome y Pareja.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Gómez Imaz.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alberique, de segunda clase, á Don Abelardo González Quijano, que es excedente de primera clase de Ultramar y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1899.

TORREANAZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Abelardo González Quijano.*

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Enero de 1890. Por Real orden de 3 de Enero de 1896 fué nombrado Registrador de la propiedad de Zamboanga, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Por Real orden de 31 de Agosto de 1896 fué trasladado al de Tarlac, de tercera clase.

Por Real orden de 26 de Noviembre de 1897 fué trasladado al de Cavite, de segunda clase.

Por Real orden de 30 de Junio de 1898 fué trasladado al de Ilocos Sur, de primera clase.

Por Real orden de 7 de Enero de 1899 fué declarado excedente.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**CONSUEGRA-ALMERÍA**

**Comisaría Regia.**

Cuenta mensual correspondiente á Noviembre de 1899, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

**SECCIÓN PRIMERA**

**DEBE**

**Capítulo primero.**

Resultado de la cuenta anterior.

1899.—Noviembre 1.º—Importe total del Debe en 31 de Octubre último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 9 del mencionado Noviembre..... 4.318.366'54

TOTAL del Debe..... 4.318.366'54

**SECCIÓN SEGUNDA**

**HABER**

**Capítulo primero.**

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Octubre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 9 de Noviembre de 1899..... 4.006.671'25

**Capítulo segundo.**

Gastos formalizados en los meses á que la presente cuenta se refiere.

**ARTÍCULO 1.º**

Por los imputables á la Administración central.

1899.—Noviembre 4.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Noviembre del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.793. 135'42

Idem 30.—Idem con aplicación á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.797..... 1.070

Idem 30.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.798. .... 24'75

**ARTÍCULO 2.º**

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Octubre último.

1899.—Noviembre 21.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Octubre último, según nómina y libramiento, núm. 1.794..... 268

Idem 21.—Idem con cargo á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según recibos y libramiento núm. 1.795..... 11'63

Idem 21.—Idem con adeudo á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según justificantes y libramiento núm. 1.796..... 9'80

Obligaciones formalizadas al referido Inspector general por gastos imputables al mes de Noviembre último.

1899.—Noviembre 30.—Satisfecho con aplicación al concepto de «Terrenos adquiridos en Tembleque por cuenta del Estado», según justificantes y libramiento núm. 1.799..... 4.629'55

Idem 30.—Idem con imputación á «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el citado Noviembre, según nómina y libramiento núm. 1.800..... 255

Idem 30.—Idem con adeudo á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según recibos y libramiento núm. 1.801..... 11'25

Idem 30.—Idem con cargo á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según justificantes y libramiento núm. 1.802..... 4'90

TOTAL gastado y formalizado..... 4.013.091'55

**Capítulo tercero.**

**Existencias.**

En el Banco de España, Madrid..... 298.544'76  
 En la Sucursal del id., en Almería..... 5.420'31  
 En poder del Habilitado central..... 283'21  
 En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar..... 268'81  
 En id. del Inspector general para obras de Tembleque y Consuegra..... 757'90

TOTAL del Haber..... 4.318.366'54

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

**ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD**

**Estado de suscripción ofrecida desde el 2 de Diciembre de 1899 al 9 del mismo.**

	Suscripción. Pesetas.
D. Mariano López Angulo.....	15
José A. García Rozas.....	3
Sres. Herrero y Puerta.....	4'15
D. Eduardo Bermejo.....	0'50
Pascual E. Martí.....	1
Victoriano Cáceres.....	1'50
Casiano Arias.....	2
Joaquín Quintana y Ollero.....	5
Nicasio Ruiz.....	3
Valentín Martín.....	1'50
Ignacio Soto.....	2
Germán Ortega.....	0'50
Sres. Almagro y Compañía.....	5
D. Manuel de Diego y Torre.....	2
Victor Ruiz Labiano.....	1
Camilo Rodríguez.....	2'50
Braulio Muñoz.....	1
José Marsal Bahíe.....	2
Francisco Amigo.....	5
Juan José Fernández Alonso.....	1
Manuel Peláez.....	1
Angel García.....	5
Francisco Buendía Pineda.....	2
Joaquín Ruiz.....	2
Virgilio Mayor.....	5
Román del Campo.....	1
José Gracia Ayustante.....	1
José Bruno Largacha.....	2'50
Sres. López Hermanos.....	1
D. Hector Marabini.....	2
Eduardo Borrego.....	2
Rafael Duque.....	1
Angel Caso.....	7'50
Jerónimo Corrales y hermanos.....	5
Ruperto Cuesta.....	1
Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Viana.....	2
Doña Felisa Alonso.....	1
D. José Ramírez.....	1
Santiago Revuelta.....	1
Juan B. Mato.....	0'50
Excmo. Sra. Condesa Viuda de la Patilla.....	5
D. Enrique Mac Veigh.....	2'50
José Sáinz.....	15
Excmo. Sra. Marquesa de Isasi.....	2
D. Luciano Parraga y Serrano.....	2
Mariano González Dueñas.....	1
Excmo. Sr. Barón del Castillo de Chirel.....	5
D. Francisco Ezeolar.....	2
Doña Fernanda Dusmet y Navarro.....	2
D. José María Dusmet y Alonso.....	1
Doña Concepción Olauror de Zayas.....	2
D. Juan Castellano.....	1'50
Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.....	10
Marqués de la Solana.....	2
Marqués de la Vega de Boccillo.....	3
D. Francisco Santa Cruz.....	15
Excmo. Sra. Condesa Viuda de Montarco.....	2
D. José Ramón Ceballos y Avilés.....	2

Aumento en la semana..... 178'15

Importa lo anterior..... 7.315'75

TOTAL..... 7.493'90

**DONATIVOS**

	Pesetas.
D. Emilio Chicote.....	3
Mariano López Angulo.....	200
José A. García Rozas.....	5
Simón Mínguez.....	2
Dámaso Sela.....	1
Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Somosancho.....	10
Excmo. Sr. Marqués de Bolaños.....	50
Doña Isabel Juez Sarmiento.....	1
Excmo. Sr. Embajador de Austria Hungría.....	50
D. Mariano Díaz Zuijano.....	100
R. G. I.....	1.200

	Pesetas.
Doña Isabel Bassecourt de Chacón.....	50
D. César Villar.....	3
Excmo. Sra. Condesa de Sástago.....	5
Marquesa Viuda de Monistrol.....	5
Excmo. Sr. Conde de Limpías.....	25
Excmo. Sra. Condesa Viuda de Torrejón.....	25
Banco de España, por la memoria de D. Antonio María Fabié.....	500
Aumento en la semana.....	2.295
Importa lo anterior.....	171.165
TOTAL.....	173.400

**MOVIMIENTO DE CAJA**

**Semana del 2 al 9 de Diciembre de 1899.**

**ENTRADAS**

	Pesetas.
Existencia en 2 de Diciembre.....	6.761'48
Cobrado por donativos.....	2.058
Idem por suscripciones.....	2.278'75
Idem por varios.....	6'25
TOTAL.....	11.104'48

**SALIDAS**

	Pesetas.
Pagado por Depósito de mendigos: socorros y gastos.....	1.886'30
Idem al Asilo de Santa Cristina.....	5.139'25
Idem al id. del Pardo.....	1.751'25
Idem al id. del Buen Consejo.....	284
Idem por socorros á domicilio.....	100
Idem por personal.....	125
Idem por alquileres.....	156'25
Idem por objetos de escritorio.....	364
Idem por mobiliario.....	70
Idem por gastos generales.....	184'95
Existencia en 9 de Diciembre.....	8.061
TOTAL.....	3.043'48

**MOVIMIENTO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE ESPAÑA**

**Semana del 2 al 9 de Diciembre de 1899.**

	Pesetas.
Existencia en c/c el 2 de Diciembre.....	129.900
Sin movimiento en la semana.....	
Fondos disponibles.....	
Existencia en Caja el 9 de Diciembre.....	3.043'48
Idem en el Banco de España en id.....	129.900
TOTAL.....	132.943'48

**SOCORROS DISTRIBUIDOS**

**Semana del 2 al 9 de Diciembre de 1899.**

CONCEPTOS	Importaban el 2 de Diciembre. Pesetas.	Importan en la semana. Pesetas.	Importan el 9 de Diciembre. Pesetas.
En metálico.....	33.672'45	1.757'10	35.429'55
En comidas.....	2.401'40	167'10	2.568'50
En ropas.....	163'38		163'38
Para viajes.....	1.146'05		1.146'05
Asilo de Santa Cristina.....	6.014	3.139'25	9.153'25
Idem del Pardo.....	2.299'50	1.751'25	3.990'75
Idem de la Divina Pastora.....	200		200
Idem del Buen Consejo.....	56	284	340
TOTAL.....	45.892'78	7.098'70	52.991'48

**Mendigos.**

Recogidos en la vía pública, en la semana.....	647
Idem id. anteriormente.....	3.353
TOTAL.....	4.000

**Memoriales.**

Recibidos en la semana.....	532
Idem anteriormente.....	6.650
TOTAL.....	7.182

Madrid 9 de Diciembre de 1899.—El Tenedor de libros, José Paz.—V.º B.º—El Alcalde, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, P. O., El Secretario general, José M. Sevilla.—El Interventor, Pedro Durán.

## MINISTERIO DE ESTADO

## Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento inestado del súbdito español D. Prudencio Elizalde, soltero, natural de Echalar, en la provincia de Navarra, hijo de Bautista y Perpetua Inquieta. Deja 120 pesos y otros bienes que no se pueden precisar por no haberse hecho el inventario de los mismos.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En virtud de Real orden de esta fecha, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se suspende hasta nuevo aviso la subasta anunciada en la GACETA de 15 de Noviembre último para el suministro de libros oficiales para los Registros de la propiedad.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Director general, B. Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Valencia (por defunción de J. Montall), Cuevas de Vinromá, Puebla de Rugat, Nules (por traslación de D. C. Martínez), Valencia (antes Villanueva del Grao), Benicarló, Játiva (por defunción de D. A. Belmar), Pedreguer, Valencia (por jubilación de D. Juan Bru), Forcall y Alicante (por traslación de D. Simeón J. Puigcerver), que corresponden á los distritos notariales de Valencia, Albocácer, Albaida, Nules, Valencia, Vinaroz, Játiva, Denia, Valencia, Morella y Alicante, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Valencia, vacante por jubilación de D. J. Bru, que se comprometen á satisfacerle la pensión vitalicia de 1.000 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Director general, Bienvenido Olicer.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 215—11 DE DICIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Francia.

## Buque sumergido en la entrada del Loire.

(Avis aux Navigateurs, núm. 290/2.078. Paris, 1899.)

Núm. 1.216, 1899.—El vapor inglés *Treowan* se fué á pique en la roca de Trébézy (canal de Bonne-Anse), en el cantil de los fondos de 5 m.

Los mismos restos sirven de valiza durante el día, y de noche se señalan con dos luces rojas superpuestas izadas á tope en el palo mayor.

Situación aproximada de los restos: 47° 14' 50" N. por 3° 55' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 94.

Carta núm. 105-a. de la sección II.

## MAR Báltico

## GOLFO DE BOTHNIA

## Suecia.

## Adición de un sector de iluminación á la luz de Draghällan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 285/2.043. Paris, 1899.)

Núm. 1.217, 1899.—La luz de Draghällan ha sido provista de un nuevo sector *fijo blanco* (luz débil), de modo que esta luz tiene actualmente 3 sectores fijos blancos, 1 sector de destellos blancos y 1 sector con 2 destellos blancos.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 118.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Gibraltar.

## Sumersión del buque-faro que señalaba la prolongación del malecón Nuevo.

(Notice to Mariners, núm. 725. Londres, 1899.)

Núm. 1.218, 1899.—El buque-faro (2 luces *fljas rojas* verticales) que estaba fondeado á  $\frac{1}{2}$  cable al NW. de la extremidad N. de la prolongación del malecón Nuevo, en Gibraltar, se ha ido á pique á causa de una colisión con un torpedero. Este buque-faro se reemplazará tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 36° 7' 30" N. por 0° 50' E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 6.

## Italia.

## Fondeo temporal de boyas de amarraje en el puerto de Génova.

(Aviso ai Naviganti, núm. 175/179. Génova, 1899.)

Núm. 1.219, 1899.—Se han fondeado temporalmente en una misma línea, á 100 metros por fuera del muelle Lucedio, en el puerto de Génova, cuatro boyas de amarraje, distantes 100 m. una de otra.

Estas boyas se destinan á los pontones empleados para los trabajos de reparación del muelle.

Carta núm. 627 de la sección III.

## Sicilia (Costa Sur).

## Reposición de una boya de amarraje en el puerto de Empedocle.

(Aviso ai Naviganti, núm. 175/178. Génova, 1899.)

Núm. 1.220, 1899.—La boya de amarraje fondeada en medio del nuevo puerto de Empedocle, que se había retirado á causa de reparaciones, ha sido repuesta.

Carta núm. 122-A. de la sección III.

## OCÉANO PACIFICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

## Situación rectificada del buque-faro situado delante de la entrada del río Columbia (Oregón).

(Notice to Mariners, núm. 42/1.023. Washington, 1899.)

Núm. 1.221, 1899.—Resulta de un informe debido al Light House Board, de los Estados Unidos, que la situación del buque-faro *Columbia River*, está dada por las marcaciones siguientes: el faro de Nort Head, al N. 36° E.; el faro del cabo Disappointment, al N. 49° E.; el faro de la punta Adams (torre antigua), al N. 88° E.

Situación aproximada; 46° 11' 10" N. por 117° 59' 30" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 40.

El Jefe Director interino, RAFAEL SOCIATS.

## GRUPO 216.—12 DE DICIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

## Cambio de lugar del buque-faro de la entrada del canal principal de Boston.

(Notice to Mariners, núm. 219. Light House Board. Washington, 1899.)

Núm. 1.222, 1899.—Hacia el 10 de Enero de 1900, el buque faro núm. 54 se trasladará, fundeándose en 30 m. de fondo á 1 milla al N. de su situación actual, al E. de la entrada del canal principal de Boston, y á 6 millas del faro, en un punto desde donde se marca: el faro de Minot's Ledge, al S. 2° W.; el faro de Boston, al S. 83° W.; el faro de Egg Rock, al N. 47° W.

Situación aproximada: 42° 20' N. por 64° 33' W.

NOTA. No se modificará ni el aspecto del buque-faro ni los caracteres de su luz y señal de niebla.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 128.

Carta núm. 329-A. de la sección IX.

## CANAL DE LA MANCHA

## Islas Británicas (Inglaterra).

## Luz en el martillo del malecón del puerto de Looe.

(Notice to Mariners, núm. 742. Londres, 1899.)

Núm. 1.223, 1899.—El 27 de Noviembre de 1899 se suprimió la luz fija verde que estaba colocada sobre la casa del bote de salvamento en Looe, encendiéndose en la misma fecha una luz *fija blanca* con dos sectores *rojos* y un sector *oscuro* sobre la cabeza del malecón del puerto. Esta luz aparece: *roja*, entre sus marcaciones al N. 25° W. y al N. 48° W. (23°); *blanca*, entre el N. 48° W. y el S. 86° W., pasando por el W. (46°); *roja*, del S. 86° W. al S. 26° W. (60°), y *blanca*, del lado del puerto, entre el S. 26° W. y el N. 12° E., pasando por el S. y el E. (194°), quedando oscurecida entre el N. 12° E. y el N. 25° W. por el N. (37°).

El aparato de iluminación es dióptrico, de sexto orden.

Situación aproximada: 50° 21' 10" N. por 1° 45' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 6.

Carta núm. 558 de la sección II.

## KATTEGAT

## Suecia.

## Supresión de restos en el canal de Goteborg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 307/2.192. Paris, 1899.)

Núm. 1.224, 1899.—Los restos del *Harald*, sumergidos cerca de Gefveskar, entre Vinga y Goteborg, no presentan peligro alguno para la navegación, estando cubiertos con 8,9 m. de agua.

Carta núm. 821 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

## MAR ADRIÁTICO

## Austria-Hungría.

## Reposición de la boya de campana del barco Scipar, al S. E. del faro de la punta Salvore (Istria).

(Aviso ai Naviganti, núm. 27. Trieste, 1899.)

Núm. 1.225, 1899.—La boya de campana señalando la extremidad S. W. del banco Scipar, retirada á causa de averías, ha sido repuesta.

Carta núm. 135 de la sección III.

## OCÉANO PACIFICO DEL SUR

## Tasmania (costa N.)

## Valiza en el arrecife de la punta N.

(Notice to Mariners, núm. 726. Londres, 1899.)

Núm. 1.226, 1899.—Se ha colocado una valiza de hierro rematada por un globo, en la extremidad E. del arrecife que avanza al E. de la punta N. de la península del cabo Circular.

Desde ella se marca: la punta N., al S. 85° W. á 1 milla y el extremo E. del cabo Circular al S. 25° E.

Situación aproximada: 40° 42' 20" S. por 151° 30' 50" E.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe Director interino, RAFAEL SOCIATS.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

## Correos.

## SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

## Rectificación.

En el anuncio para la subasta de la conducción de la correspondencia desde la oficina de Correos de Yanguas á la de Calahorra, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del actual, se ha padecido el error de consignar que el pliego de condiciones está de manifiesto en los Gobiernos civiles de Soria y Burgos y que en los mismos se admitirán proposiciones, debiendo entenderse que son los Gobiernos civiles de Soria y Logroño.

Madrid 4 de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Alicante á la de Vergel é hijuela de Ondara á Denia, bajo el tipo máximo de 6.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Vergel y Denia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Vergel y Denia hasta el día 10 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Sarrión á la de Mora de Rubielos, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Sarrión y Mora de Rubielos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Sarrión y Mora de Rubielos hasta el día 10 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S



Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Diciembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José María Alvarez	3			Párvulo	Sarampión	Santa Teresa, 10.
Aurelio Díaz		1		Idem	Tuberculosis	Paseo de la Florida, 11.
Alfonso Fraila	28			Soltero	Idem	San Sebastián, 2.
Epifanio Cossío	62			Casado	Idem	Marqués de Leganés, 3.
Francisco González	48			Idem	Idem	Jacometrezo, 66.
Domingo Camargo	66			Idem	Idem	Travesía de Altamira, 4.
Francisco Fernández	34			Idem	Idem	Hospital Provincial.
José García	38			Idem	Idem	Idem.
Baldomero Sanabria	55			Viudo	Lesión orgánica del corazón	Esperanza, 15.
Salustiano Solana	51			Casado	Idem	Hospital Provincial.
Damian del Canto	41			Idem	Hemorragia	Paseo Imperial, 9.
Antonio García		3		Párvulo	Bronquitis	Tesoro, 13.
Agustín Martín	53			Casado	Catarro pulmonar	Tribulete, 6.
Antonio López	42			Soltero	Idem	Morejón, 1.
José María Tejedor y Corral	79			Viudo	Idem	Ponce de León, 6.
José Garrido		9		Párvulo	Broncopneumonia	Pelayo, 65.
Salvador María Ory	80			Viudo	Idem	Alcalá, 113.
Victor Frigueros		10		Párvulo	Idem	Cuesta de San Vicente, 7.
José Fernández	54			Soltero	Pulmonía	Espíritu Santo, 21.
Dionisio Gasgué		17		Párvulo	Pneumonia	Manuel Carmona, 7.
Jaime García Herranz	51			Casado	Idem	Los Madrazo, 16.
Domingo Guindo	65			Viudo	Idem	San Ricardo, 3.
José Joaquín Bolívar	61			Idem	Idem	Puerta del Sol, 14.
Francisco Gómez	62			Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Pedro Pascual	61			Casado	Nefritis	Carretera del Pardo, 37.
Mariano Urbina		2		Párvulo	Meningitis	Piamonte, 5.
Mateo Aparicio	84			Viudo	Reblandecimiento cerebral	Paloma, 21.
Fernando Rodríguez	5			Párvulo	Eclampsia	Quinta de la Esperanza.
Abdón Serrano	26			Casado	Anemia	Mesón de Paredes, 33.
Antonio Valdeleita	28			Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Feto masculino						Oso, 9.
Idem						Almendro, 15.
Idem						Don Andrés Borrego, 16.
Doña Consuelo Berenguer	2			Párvulo	Sarampión	Imperial, 14.
Luisa García	18			Soltera	Fiebre tifoidea	Colón, 1.
Vicenta Cabrón	19			Idem	Idem	San Bernardo, 70.
María Villagrosa	7			Párvulo	Idem	Plaza del Progreso, 16.
Pilar Rivas	6			Idem	Idem	Argensola, 12.
Antoinette Paraudiet	15			Soltera	Idem	Barbieri, 10.
Francisca Camba	51			Casada	Idem	Don Martín, 45.
Gabriela Urbina	37			Viuda	Tuberculosis	Huertas, 53.
Casilda Gómez	32			Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Concepción Palomino	30			Casada	Idem	Paloma, 22.
Juana Martínez	25			Soltera	Idem	Peralta, 3.
Josefa Lidón	60			Idem	Endocarditis	Horno de la Mata, 5.
Eusebia Soría	72			Viuda	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Casilda López	3			Párvulo	Edema de la glotis	San Juan, 42 y 44.
Margarita Ruiz		11		Idem	Bronquitis	Ferrocarril, 6.
Emilia González		3		Idem	Idem	Piamonte, 21.
Dolores Díez	2	6		Idem	Idem	Santa Ana, 33.
Petra Casanova	3			Idem	Idem	Berruguete, 1.
Josefa Bueno	2			Idem	Catarro pulmonar	Cabestreros, 14.
Mariana Sanz	81			Viuda	Idem	Embajadores, 26.
Concepción Román	3			Párvulo	Broncopneumonia	Doctor Fourquet, 1.
María Rivas	1			Idem	Idem	Lavapiés, 42.
Inés López	79			Soltera	Idem	Clavel, 2.
Ana Lajus	83			Viuda	Pulmonía	Don Juan de Austria, 5.
Victoria Abad	17			Soltera	Idem	Ventas del Espíritu Santo, 1.
María López	2			Párvulo	Gastroenteritis	Jorge Juan, 23.
Susana Novile	13			Soltera	Fiebre gástrica	Candil, 2.
Justa Gómez del Pulgar	80			Viuda	Enterocolitis	San Bartolomé, 3.
Feliciana Martínez	38			Casada	Enteritis	Transeunte.
Rafaela Nieva	30			Viuda	Obstrucción intestinal	Pacífico, 13.
Elisa Muñoz	1			Párvulo	Reumatismo	Carretera de Toledo, 4.
Valentina Soriano	12			Soltera	Meningitis	Calatrava, 13.
Rosario García		9		Párvulo	Idem	Pozas, 13.
Cesárea Díaz	6			Idem	Idem	Paloma, 14.
Vicenta Rodríguez	69			Casada	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial.
María Meco	2			Párvulo	Atrepsia	Camino de Vicalvaro.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES														
	Paludismo	Acidomicrobia	Polaria	Otras	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Parotiditis	Difteria	Cotuschea	Varicelosa	Lepra	Sifilis	Quemadura	Hidrofobia	Ostrea	Fiebre amarilla	Fiebre		Otras	Accidentes de la dentición	En el parto	Oncológicas	De los aparatos	Otras enfermedades				
Varones					1									7									3	3	12	1	1	4	2	26	34
Mujeres					1		7							4										2	12	4		4	2	24	36
TOTALES					2		7							11									5	24	5	1	8	4	50	70	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente, y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidentes, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## Resumen de las defunciones por distritos.

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITAL		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL											
Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL	Varones	TOTAL										
2	1	3	6	5	11	2	2	4	3	1	4	3	8	11	2	2	4	2	2	4	2	3	5	4	4	8	1	2	3	5	4	9	34	36	70

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general, aceptando la propuesta del Director de la Escuela Normal Central de Maestros, y estimando fundadas las razones que al formularla alega en su comunicación de 10 de Octubre último respecto á los inconvenientes que podría ofrecer la elección de Profesores especiales de dicha Escuela en virtud de terna, dado el escaso número de Profesores que actualmente componen la Junta del citado establecimiento de enseñanza, ha acordado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 88 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, que las plazas de Profesores especiales de Alemán, Francés, Dibujo y Caligrafía y Música y Canto de la Escuela Normal Central de Maestros se provean con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Para tomar parte en dichas oposiciones bastará ser español y contar por lo menos veintinueve años de edad el último día de esta convocatoria.

2.ª Podrán también tomar parte en las oposiciones á las plazas de Alemán y Francés los extranjeros que acrediten en forma la edad exigida en la regla anterior.

3.ª Las instancias deberán presentarse en esta Dirección general dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañándolas de las hojas de servicios de los interesados, si éstos desempeñan actualmente algún cargo público, ó, en caso contrario, de la certificación de buena conducta y de la relación justificada de méritos y servicios.

4.ª Si algún aspirante solicita tomar parte en dos ó más oposiciones de las anunciadas en esta convocatoria, presentará un programa y una Memoria breve sobre la enseñanza de la asignatura propia de cada oposición, y tantas instancias como oposiciones solicite, agregando los demás documentos á una instancia, y refiriéndose á ellos en las demás.

5.ª Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid ante los Tribunales que designará esta Dirección general, pasado el plazo de la convocatoria.

6.ª Los ejercicios de oposición para las plazas de Profesores especiales de Alemán y Francés, serán los siguientes:

1.º En contestar por escrito á dos temas relativos á la asignatura, sacados á la suerte.

2.º En contestar oralmente á otros dos temas relativos á la asignatura.

3.º En leer en alta voz durante cinco minutos párrafos de un libro clásico, escrito en el idioma á que la oposición se refiera, y en traducir á continuación lo leído, analizando alguna frase del texto.

4.º En analizar oralmente una frase corta de autores clásicos castellanos, sacada á la suerte, y en traducirla al idioma sobre que la oposición versa.

7.ª Los ejercicios de oposición para la plaza de Profesor especial de Dibujo y Caligrafía, serán los siguientes:

1.º Copiar un fragmento de ornamentación, sacado á la suerte de entre varios, dispuestos ya para este objeto.

2.º Dibujar asimismo en apunte ó croquis una composición sencilla, original, de adorno. Cada interesado conservará este croquis ó apunte, de cuyo conjunto, tamaño y líneas esenciales no podrá separarse al hacer su desarrollo.

3.º Dibujar una estatua del antiguo de entre cuatro que tendrá preparadas el Tribunal.

4.º Escribir al dictado una frase en todos los tipos, tamaños, formas y combinaciones caligráficas que el opositor desee.

Dicha frase será elegida por el Tribunal en la misma sesión en que el ejercicio se celebre, será igual para todos los opositores, y no podrá contener más de treinta palabras.

8.ª Los ejercicios de oposición para la plaza de Profesor especial de Música y Canto, serán los siguientes:

1.º Repentizar una lección de solfeo manuscrita y escrita en tres claves.

2.º Escribir de repente un solfeo en el tono, compás y clave que indicará el Tribunal, y después de escrito acompañarle.

3.º Ejecutar al piano una de las diez composiciones de diversos géneros y autores que el opositor llevará estudiadas, y presentará al Tribunal, y otra breve escrita ad hoc para este ejercicio por los individuos del Tribunal.

4.º Escribir de repente la armonía de un bajo numerado.

5.º Acompañar de repente un bajo numerado y una pieza de canto.

6.º Escribir y acompañar dos ejercicios de vocalización, transportándolos gradualmente en el compás y figuraciones de valores que determinará el Tribunal.

7.º Acompañar dos cantos escolares, uno á solo y otro á dos voces.

8.º Dar una lección práctica de solfeo y otra de canto á dos partes, ensayando y disponiendo la ejecución del ejercicio que presentará el Tribunal.

9.º Todos los ejercicios escritos y de Dibujo de estas oposiciones se harán en papel rubricado por el Presidente y Secretario del Tribunal.

Estos ejercicios se verificarán simultáneamente para todos los opositores en el tiempo máximo que el Tribunal determine al comenzar la sesión dedicada al efecto, debiendo ser igual dicho tiempo para todos los opositores.

10.º En todas las oposiciones anunciadas por esta orden, el último ejercicio consistirá en defender el programa y razonar la Memoria de cada opositor con objeciones de otros dos, ó, en su defecto, de los Jueces del Tribunal.

11.º Para la práctica de estos ejercicios, y singularmente para la formación de las trincas, se sujetarán el Tribunal y los opositores, en cuanto sea posible, á las prescripciones del

reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894, y en cuanto no estuviere previsto en dicho reglamento y en esta orden, el Tribunal acordará lo que proceda.

12. Terminados los ejercicios, el Tribunal, en votación, formará la lista de mérito relativo de los opositores y la elevará á esta Dirección general para acordar el nombramiento.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Madrid 26 de Noviembre de 1899.—El Director general, E. Hinojosa.

## Dirección general de Obras públicas.

## Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista el acta de la subasta pública celebrada para la adjudicación de la concesión del tranvía eléctrico de la ciudad de Cádiz:

Resultando de dicho documento que el acto se ha verificado con todas las formalidades prevenidas en la instrucción para subastas aprobada en 18 de Marzo de 1852, y en el artículo 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por Real orden de 30 de Agosto del corriente año, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión en el acto del remate; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el Sr. D. Luis María Branción, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 4 del citado mes de Agosto último:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y, como consecuencia, adjudicar á D. Luis María Branción la concesión del citado tranvía con motor eléctrico en la ciudad de Cádiz y sus barrios extramuros, utilizando para su emplazamiento un trozo de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, parte de la zona de los muelles del puerto, las calles, paseo y caminos del interior y afueras de dicha ciudad que, á partir de la estación del ferrocarril, se detallan en los planos al efecto aprobados, sujetándose esta concesión al precitado pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 5 de Septiembre del corriente año.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 11 de Enero próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar las obras de reparación necesarias en los polverines del Montón, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 337, de 3 de Diciembre actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 279, de 6 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 9 de Diciembre de 1899.—El Secretario, José de Dueñas. —S

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Santander.—Sandalo Cantolla, Barquillo, 35.  
Barcelona.—Jaime Subirana, Fonda de los Leones, Carmen (ausente).

Almería.—Gómez Hermanos, sin señas.  
Granada.—Román Arce, Reina, 26.

Cartagena.—Manuel Martínez, Travesía del Conde Duque, 11, tercero.

Monte San Suelia.—Eladia Marcos, Amparo, 1, principal.

Santiago.—Jacobó Caldeas, Preciados, 7, primero.

Cartagena.—Alfonso Morales, Caballero, de Gracia, 37, tercero (ausente).

Segovia.—Cipriano Martín, Toledo, 11.

Palma.—María Fuentes, Fuencaral, 27, principal.

Almería.—Boñil, sin señas.

Pradoluengo.—Benigno Benito, Marqués de Santa Ana, 21, tercero.

Coria.—José Robles, Plocie, 15.

París.—Marcose, Angulo, 2.

Trujillo.—Tomás Rumbar, Pantejos, 11.

Brigue.—Sociedad general Minera, sin señas.

Castellón.—Antonio Moliner, Corredera alta, casa de San Isidro, carnicería.

## NORTE

Tarazona.—José Paredes, Actor, Mo. rejón, 5 (ausente).

## SUR

Aranjuez.—Gregorio Martín, Santa Isabel, 27.  
Valladolid.—Tomás Moscoso, Cervantes, 7.

Madrid 13 de Diciembre de 1899.—El Jefe del Cierre, M. Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Secretaría.

## NEGOCIADO 4.º

Declarado desierto el concurso para erigir una lápida conmemorativa en honor del ilustre patricio D. Emilio Castelar, por no reunir las condiciones suficientes para su admisión el único proyecto presentado, se abre nuevo concurso con arreglo á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 de Junio último, por término de treinta días laborables, que terminarán en 14 de Enero próximo, con arreglo al pliego de condiciones formulado por el Arquitecto de la segunda sección, que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras, todos los días no feriados, durante el indicado plazo, de una á seis de su tarde.

Los que deseen tomar parte en este concurso, además de las condiciones fijadas para el mismo, deberán tener en cuenta que la lápida deberá llevar la siguiente inscripción: «Aquí vivió la mayor parte de su vida el ilustre tribuno, honra y gloria de España, D. Emilio Castelar, quien por su sabiduría, patriotismo y sin igual elocuencia, será inmortal en la Historia del mundo.»

Madrid 6 de Diciembre de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Saviñao, correspondiente al partido judicial de Monforte, en la provincia de Lugo, por excusa del nombrado para desempeñarlo en el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 9 de Diciembre de 1899.—José María Armada. —J—9758

## Juzgados militares.

## ALICANTE

D. Emilio Guillén Pedemonte, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor de este expediente instruido por deserción al extranjero contra el soldado destinado á este Cuerpo Miguel Soler Tadrés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Soler Tadrés, soldado destinado á este regimiento, hijo de Andrés y María, natural de Castelltersol, provincia de Barcelona, avecindado en Fraides, provincia de Jaén, nació en 2 de Febrero de 1876, de oficio comerciante, su estado soltero, su estatura un metro 622 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el antes dicho expediente que por la referida falta se le instruye; advirtiéndole que de no verificar la presentación en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conducirán á este Juzgado en elase de preso y á mi disposición.

Dada en Alicante á 4 de Diciembre de 1899.—Emilio Guillén. 5614—M

## BARCELONA

D. Manuel Pueyo González, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruye al corneta de este batallón Joaquín Reig Armichez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al corneta Joaquín Reig Armichez, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Pineda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, edad diez y seis años, estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho corneta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 2 de Diciembre de 1899.—Manuel Pueyo. 5615—M

D. José Más y Xiqués, primer Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al artillero segundo del mismo batallón Francisco Arné Madriles.

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho artillero Francisco Arné Madriles, natural de esta ciudad, de diez y seis años de edad, de oficio carpintero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta plaza, cuartel de Santa Madrona, al objeto de notificarle y dar cumplimiento á la sentencia recaída en el expediente de deserción mencionado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1899.—José Más. 5616—M

#### CORUÑA

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo, regresado de Cuba, Benigno Díaz Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benigno Díaz Fernández, hijo de Francisco y de Rosa, natural de San Martín, Ayuntamiento de Baltar, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en San Martín, Juzgado de Ginzó, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 14 de Febrero de 1876, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, soltero, de estatura un metro 610 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 6 de Diciembre de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 5617—M

#### LÉRIDA

D. Luis Clot y Lloret, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente seguido por orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, contra el soldado de la tercera compañía del mismo José Orrich Salas por la falta grave de primera deserción, cometida el día 5 de Noviembre de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Orrich Salas, natural de Moutpel provincia de Lérida, hijo de Miguel y de Rosa, soltero y de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, de un metro 702 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención de este batallón, y á mi disposición, en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de prevención del ya mencionado batallón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 28 de Noviembre de 1899.—Luis Clot. 5618—M

D. Leopoldo de la Torre y Solavera, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, para la instrucción del expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue al soldado de la primera compañía de este batallón José Sala Güill.

Habiendo desertado el soldado antes citado, hijo de José y de María, natural de Bruñola, provincia de Gerona, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 642 milímetros cuando se filió, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, bar-

ba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, al cual estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo y emplazo á dicho José Sala Güill, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el Castillo principal de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dada en Lérida á 30 de Noviembre de 1899.—Leopoldo de la Torre. 5619—M

#### LESACA

D. Benito Alvarez Vázquez, primer Teniente, Jefe de la primera sección de la primera compañía de la Comandancia de Carabineros de Navarra y Juez instructor de sumaria que instruyo contra el carabino de la segunda sección de dicha compañía y Comandancia Emiliano Arranz Martín por el delito de abandono de servicio y deserción consiguiente.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho carabino Emiliano Arranz, hijo de Lorenzo y de Cesárea, natural de Cuéllar, parroquia de San Miguel, Juzgado de primera instancia de Cuéllar, provincia de Segovia, Capitanía general de Castilla la Nueva, vecindado en su pueblo, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar en la sumaria que de orden superior le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, con todas las seguridades convenientes, lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lesaca á 2 de Diciembre de 1899.—Benito Alvarez. 5620—M

#### MURCIA

D. Francisco Brotóns Gómez, segundo Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento de un interrogatorio procedente del Juzgado permanente de la plaza de Cartagena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Martínez y Rita Marmol, paisanos y naturales de esta capital, y padres de Francisco Martínez Marmol, á quien se le sigue causa por insulto á fuerza armada y atentado contra las personas por medio de explosivos, ocurrido en La Unión (Cartagena), en los días 4 y 5 del mes de Mayo del año próximo pasado, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el cuartel de la Cárcel de esta capital á fin de que se evacue en ellos el mencionado interrogatorio.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Francisco Martínez y Rita Marmol, para que los conduzcan á este Juzgado.

Dada en Murcia á 7 de Diciembre de 1899.—Francisco Brotóns Gómez. 5620—M

#### PALMA DE MALLORCA

D. Antonio Antolín Riera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor de la causa que por deserción se instruye al obrero del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército Guillermo Camps Rigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Guillermo Camps Rigo, obrero del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, hijo de Juan y de Catalina, natural de Palma, provincia de Baleares, vecindado en Palma, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio escribiente, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen en la ciudad de Palma, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Guillermo Camps Rigo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen en la ciudad de Palma y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 6 de Diciembre de 1899.—Antonio Antolín. 5621—M

#### PAMPLONA

D. Santiago Benito y Marqués, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo José Esteve Llisó por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Esteve Llisó, hijo de José y de Josefa, natural de Valencia, provincia de ídem, vecindado en Barcelona, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospital, de estado soltero, de treinta años de edad, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, estatura un metro 690 milímetros, de oficio dorador, para que en el

término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta plaza, calle de Compañía, cuartel del Seminario, para que responda á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo al mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Pamplona 2 de Diciembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Benito. 5613—M

#### SEO DE URGEL

D. José Ferrer Jimeno, segundo Teniente del batallón de Infantería quinto de Montaña, Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante, primer Jefe accidental del mismo, para actuar en el expediente instruido al soldado de este batallón José Navarrete García.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del expresado batallón José Navarrete García, hijo de José y de Francisca, natural de Lezuza, provincia de Albacete, Juzgado de primera instancia de Alcaraz, de veintidós años de edad, soltero, de oficio albañil; sus señas son éstas: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba naciente, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, establecido en el cuartel de Jesuitas de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y á mi disposición al cuartel de Jesuitas de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Seo de Urgel 25 de Noviembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Ferrer. 5624—M

#### TORTOSA

D. Guillermo de Luque Pérez, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor nombrado para formar expediente al soldado Ramón Costa Freixa por la falta de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado citado Ramón Costa Freixa, vecindado en Bergol, hijo de Juan y de María, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón Costa Freixa, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 29 de Noviembre de 1899.—Guillermo de Luque. 5625—M

#### ZARAGOZA

D. Eduardo Teixeira Montagut, Teniente Coronel, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón.

Por el presente, y en atención á que el primer Teniente del disuelto regimiento Caballería de Hernán Cortés D. Manuel Bretón Fajardo no se ha incorporado á su destino desde el mes de Abril de 1898, le cito, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado ó ante cualquiera Autoridad; pues de no verificarlo será sentenciado en rebeldía en la causa que se le sigue por dicho motivo.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares hagan público este edicto y notifiquen el resultado de sus gestiones, si de ellas resulta el conocimiento del paradero de dicho Oficial.

Dado en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1899.—Eduardo Teixeira. 5626—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Amador Fernández, alias Pelaila, hijo de José Antonio y Juana, natural de Heilín y de esta vecindad, soltero, tratante en caballerías, de veintiséis años, estatura un metro 668 milímetros, las dimensiones de las manos 20 centímetros, de los pies 27, y su peso 65 kilogramos, cuyo paradero se ignora desde la noche del 28 de Noviembre último, á fin de que se presente á responder de los cargos que le resultan en causa sobre disparo y lesiones, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y conducción á estas cárceles, con las seguridades convenientes.

Dada en Albacete á 4 de Diciembre de 1899.—Miguel García.—Por su mandato, José García. J—9619

##### ALBERIQUE

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Briz Estarlich, alias Murciano ó Tapas, de cincuenta y ocho años de edad, y cuyas demás circunstancias se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre homicidio.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden que sean, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en su caso conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Alberique á 3 de Diciembre de 1899.—Manuel Garrido é Ibáñez.—Por su mandado, Paulino Andrés.

#### Señas del procesado.

José Briz Estarlich, alias Murciano ó Tapas, de cincuenta y ocho años, soltero, estatura baja, pelo blanco, barba poblada, blanca y sin afeitar, nariz afilada, cara estrecha y dientes grandes y blancos; viste calzoncillos á rayas blancas y negras, blusa oscura y vieja, pañuelo de color á la cabeza, camisa blanca y sucia y alpargatas de cáñamo. J—9620

#### ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se dirán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa por hurto de caballerías, aves y efectos hurtados en la aldea de los Noguerones, término de la ciudad de Alcaudete, en la madrugada del once del actual, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia de que si dejan de hacerlo se declararán rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, busca y ocupación de los semovientes y objetos que también se expresarán, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá á 29 de Noviembre de 1899.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S., José Laguna.

#### Señas de los individuos.

Uno como de cuarenta años de edad, estatura alta, moreno, nariz afilada, barba cerrada, cara larga, boca regular, ojos negros, bien parecido, vestía pantalón de pana color pasa, chaqueta clara de lana, botas finas color avellana y sombrero de ala ancha y copa alta, oscuro.

Otro como de treinta y ocho años á cuarenta, estatura regular, grueso, afeitado, color bueno, pelo castaño claro, nariz abultada, ojos melados y boca regular, y vestía chaqueta y pantalón claro de lana y chaleco igual y botinas de igual forma y color que las del anterior y sombrero color ceniza claro.

Otro de veinticinco á veintiocho años, estatura pequeña, aguileño, de pocas carnes, color blanco, ojos negros, boca pequeña, nariz fina y con cicatrices pequeñas en la cara, y vestía todo el traje, incluso el sombrero, claro y botinas de color avellana, nuevas.

Otro de estatura regular, cano, de veintiséis años, moreno, con bigote negro bastante largo, cerrado de barba, nariz fina, ojos negros, y vestía chaqueta calesera color oscuro, con ribetes de pana negra, pantalón de pana oscura, botinas como los anteriores, y sombrero negro, fino.

#### Señas de las caballerías.

Un burro padre, de seis años, pelo negro, hociblanco, con cola negra, rayano á la marca, con hierro en la tabla izquierda del pescuezo.

Un caballo negro, de cinco á seis años, sin pelo alguno blanco, más de la marca, regular en carnes, con hierro en la anca izquierda figurando una V, bien pronunciado.

#### Señas de las aves y efectos.

Dos pavas, dos gallos y ocho gallinas de diferentes colores, de pintas, listadas y blancas; y

Otras cuatro gallinas, una pintada en negro y blanco, otra cenicienta, otra negra y otra rubia.

Una camisa y unos calzoncillos de lienzo blanco, marcados con hilo encarnado con las iniciales M. A.; y

Un serón nuevo de esparto. J—9621

#### AZPEITIA

Licenciado D. Vicente Pereda y Soto, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Azpeitia.

Doy fe que en los autos promovidos en este Juzgado por mi testimonio, á instancia de D. Joaquín Yera y Santiyán, representado por el Procurador D. Hilarión Orbea, sobre cancelación de varios censos é hipotecas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Azpeitia, á 20 de Noviembre de 1899, el Sr. D. José Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto el precedente juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, como demandante, y por su propio derecho, D. Joaquín Yera y Santiyán, propietario y vecino de Vitoria, representado por el Procurador D. Hilarión Orbea, y defendido por el Abogado D. Alberto Sotos, y como demandados, los poseedores de la capellanía de Martín Landategui, Doña Ana Beliz de Olózaga y Sebastián de Zuola; los de la capellanía de D. Nicolás de Endafia y su Capellán D. José Urtezábel; los de las Memorias fundadas en la parroquia de la villa de Tolosa, por Juan y Mateo de Bereterbide; el Convento de monjas de Zarauz; Doña María Ignacia Leizaur, como madre, tutora y curadora de sus hijos menores D. Joaquín María y Doña María Concepción de Yun Ibarbia, habidos del matrimonio con D. Joaquín Canuto de Yun Ibarbia; los de la Memoria de Francisco de Urañ y Catalina de Sara y D. Miguel Tiburcio de Barrera, sus sucesores y demás que se crean con derecho para oponerse á la cancelación de los gravámenes á que se halla afecta la casería Amazco-erota y sus pertenecidos, y por haber sido declarados en rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre cancelación de varios censos é hipotecas;

Fallo que debo declarar y declaro extinguidos, por prescripción, el censo de cuatrocientos cincuenta ducados vellón de principal, constituido por D. Juan Bautista Mañarindegui, á favor de la capellanía de Martín Landategui, Doña Ana Beliz de Olózaga y Sebastián de Zuola; el censo de doscientos ducados de principal y seis de rédito anual, fundado en dos de Marzo de mil setecientos sesenta y siete, por Don Juan Bautista Mañarindegui, á favor de la capellanía de D. Nicolás de Endafia y su capellanía actual (en aquella fecha) y D. José Urtezábel; el censo de ciento cincuenta ducados de principal y cuarenta y nueve reales y medio de renta anual, fundado por D. José Ventura de Asteasu-nizarrá, principal, y Juan Bautista Mañarindegui, su fiador, el día diez y nueve de Julio de mil setecientos sesenta y siete, á favor de las Memorias fundadas en la parroquia de la villa de Tolosa, por Juan y Mateo de Bereterbide; el censo de ochocientos ducados de principal y diez y seis ducados de rédito anual, fundado por Juan Bautista de Mañarindegui y su mujer

Joseta Antonia Echave, á favor del convento de monjas de Zarauz, el quince de Noviembre de mil setecientos sesenta y siete; el censo de quinientos ducados de principal y diez de rédito anual, fundado por D. Juan Bautista Mañarindegui, en favor del mismo convento de monjas de Zarauz, el día siete de Noviembre de mil setecientos sesenta y seis; el censo de doscientos ducados de principal y seis ducados de rédito anual, á favor de la Memoria de D. Francisco Urañ y Doña Catalina de Lara, su mujer, fundado el veinticinco de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete, por Francisco Ignacio de Echanique, por sí y en nombre de María Ignacia de Echave, su mujer, y María Ascensi de Embil, su madre, como partes y deudores principales, y Juan Bautista de Mañarindegui, como fiador; el censo de doscientos ducados de principal y seis de rédito anual, fundado en veintitrés de Octubre de mil setecientos noventa y uno por D. Juan Bautista de Mañarindegui y Josefa Antonia de Echave, su mujer, á favor de D. Miguel Tiburcio de Barrera; la hipoteca constituida por D. Juan Bautista Mañarindegui á la evicción, seguridad y saneamiento de la venta de la casería de Cancio, su molino y pertenecidos de Aya, por José Ventura de Asteasu-nizarrá, en favor de Doña María Ignacia de Leizaur, como madre, tutora y curadora de sus hijos habidos del matrimonio con D. Joaquín Yun Ibarbia para responder de la evicción, seguridad y saneamiento de la venta que le hicieron de la casería Amazberria, su molino y pertenecidos, sitos en Aya; y la hipoteca constituida por D. Juan Bautista Mañarindegui en nueve de Agosto de mil setecientos setenta y tres á favor de Doña María Ignacia Leizaur, como madre, tutora y curadora de D. Joaquín María y Doña María Concepción de Yun Ibarbia, habidos del matrimonio con D. Joaquín Canuto de Yun Ibarbia, para la seguridad, evicción y saneamiento de la venta de mil doscientas cuarenta y una posturas de tierra con parte de árboles y argomales, y veinte posturas de tierra manzanal y tránsito, de la jurisdicción de Amazportuena, que hicieron D. Juan Bautista y D. Juan Francisco Mañarindegui y otros á dicha señora; y en su virtud, debo condenar y condeno á los demandados que en el encabezamiento de esta sentencia se expresan á estar y pasar por dicha declaración, mandando, en su consecuencia, que se cancelen las inscripciones referentes á esos é hipotecas que afectan á la casería Amazco-erota y sus pertenecidos, finca rústica sita en el término municipal de Aya, y que aparecen inscritos en el lugar y forma que consta en la certificación del folio cuarto vuelto, librándose al efecto, y cuando esta resolución sea firme, el correspondiente mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para que practique las cancelaciones acordadas.

Notifíquese esta sentencia, por la rebeldía de todos los demandados, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre é insertarán en forma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Salcedo y Bermejillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, en Azpeitia á 20 de Noviembre de 1899, de que doy fe.—Ante mí, Vicente Pereda.»

Lo testimoniado es conforme con su original, y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Azpeitia á 25 de Noviembre de 1899.—Vicente Pereda.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Salcedo. X—943

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Román Torres, ex guardaalmacén de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 2 de Diciembre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—9622

#### BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta en funciones de instrucción en el distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre estafa contra Joaquín Sardá y otro, se cita y llama á los actuales poseedores de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 1.093.401 al 1.093.423 y del 1.093.446 al 1.093.450, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 30 de Octubre de 1899.—José María Armengol.—Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—9761

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Uriarte Díaz, de diez y siete años de edad, soltero, relojero, que habitaba en la calle Gatuellas de Metjes, núm. 7, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre estafa contra dicho Uriarte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Juan Uriarte Díaz.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—9623

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Soldevila Guitart, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de notificarle una resolución recaída en méritos del sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego contra dicho Soldevila; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del procesado José Soldevila Guitart.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—9624

D. Manuel Reñaga Sáenz de Rubio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se hace saber al público que en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo de cinco billetes hipotecarios de la isla de Cuba, números 854.808, 854.809, 1.085.670, 1.108.569 y 1.221.736, emisión de 1886, se ha acordado la retención de los mismos, y que, por lo tanto, no pueden ser objeto de operación alguna, ni pagados los cupones vencidos y que venganz, debiendo ser entregados dichos valores á este Juzgado por los que se hallen en posesión de los mismos.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., José de Romero. J—9625

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cusidor Navarro, natural de Tarragona, hijo de Francisco y de Francisca, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle de Santa Eulalia, núm. 10, piso segundo, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado á fin de ampliar su declaración indagatoria en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre hurto contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Juan Cusidor Navarro.

Dada en Barcelona á 2 de Diciembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—9626

#### BILBAO

D. Lucinio Martínez y Hernando, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bilbao.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos del abintestado de Doña María Carmen de Aqueche y Aguirre, que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Rasche y Sagarduy, en nombre de D. José Ramón de Aqueche y Onanindi; D. Ildefonso de Arrola, como marido y legítimo representante de Doña Sinfioriana de Aqueche y Doña Matilde de Aqueche, por sí y como legítimo representante de sus hijos menores Doña María del Carmen, Doña María de los Angeles, Doña Sabina, Doña Matilde y Doctor Adolfo Laña y Aqueche, se cita por medio del presente á los parientes tronqueros de la Doña María Carmen Aqueche y Aguirre y de su esposo D. José Benito de Ugarte y Zuazo, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho autos á ejercitar sus derechos; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Bilbao á 6 de Diciembre de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. X—945

#### CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto de granadas contra un tal Bernabé, que según antecedentes debe encontrarse en La Unión, el cual vive con su novia en el sitio conocido Los Olivares, cerca del Garbanzal, siendo sus señas de unos veintidós años, alto, delgado, ojos pardos, pelo negro, natural de Aguilas, el cual viste traje negro, sombrero color ceniza, camisa listada en color de rosa y alpargatas de lona cerradas, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 4 de Diciembre de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—9628

#### CORUÑA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción accidental del partido.

Por la presente, y toda vez se ignora su domicilio, cita, llama y emplaza á Ildefonso Jiménez García, hijo de Juan y Remedios, de treinta y siete años, soltero, sargento repatriado del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario contra el mismo instruido por estafa á la Compañía Transatlántica, y practicarle el oportuno emplazamiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más



activas diligencias para la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso sea habido, á mi disposición.

La Coruña 2 de Diciembre de 1899.—Eduardo Galván.—El Escribano, Antonio Couceiro. J—9629

**ESTRADA**

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido, se hace saber y cita en forma al procesado Antonio Gutiérrez Brea y al testigo Sergio Penas, sin segundo apellido, ambos vecinos de la parroquia de Castrelo, en el Ayuntamiento de Forcarey, para que el día 16 del corriente, y hora de diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Pontevedra para asistir al juicio oral de causa seguida contra el primero y otro sobre desobediencia; bajo las prevenciones legales, el expresado procesado, y la multa de 5 á 50 pesetas el referido testigo, si dejasen de efectuarlo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, libro la presente en Estrada á 9 de Diciembre de 1899.—El Escribano habilitado, Ramón Rodríguez. J—9766

**MADRID—INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha promovido por D. Faustino Martín y Aguilar, como apoderado de D. Alejandro Goenechea y Arregui, vecino de Putaendo (Chile), un expediente de jurisdicción voluntaria para que se inscriba en el Registro de la propiedad del Occidente de esta Corte la posesión de un censo redimible que adquirió por compra á la testamentaria de D. José Santiago Portales, importante 385.000 reales de capital, parte de otro de 500.000 reales, con réditos al 2 y medio por 100, constituidos sobre la antigua casa de la plazuela de Santa María de la Almudena, núm. 2, de la manzana 440, propia del Colegio de niñas huérfanas de Nuestra Señora de la Presentación, vulgo de Leganés, que actualmente se halla dividida en cuatro fincas, sitas en esta capital y sus calles de la Almudena, números 2 y 3, y del Viento, números 1 y 3, todos modernos, cuyo censo se halla inscrito en la antigua Contaduría de hipotecas á favor de los hijos de Don José Santiago Portales; y para cumplir lo que prescribe la vigente ley Hipotecaria, he dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Rodríguez.—Madrid 11 de Diciembre de 1899.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá al expediente de su razón, y proveyendo á las solicitudes que se deducen.

Al principal, por hecha la manifestación que contiene de que el segundo apellido de los hijos de D. José Santiago Portales, lo es el de Palazuelos.

En su consecuencia, visto lo pretendido en el segundo ofrosí del escrito presentado con fecha 7 de Julio último por D. Faustino Merlín, como apoderado de D. Alejandro Goenechea y Arregui, y lo que prescriben los artículos 398, regla 5.ª, y 490 de la ley Hipotecaria, se confiere audiencia de este expediente á D. José Diego, D. Manuel, D. Miguel, Doña Carmen, Doña María, Doña Paula, Doña Teresa, Doña Antonia, Doña Mercedes, Doña María de los Dolores, Doña Josefa, D. Diego, Doña Manuela, Doña Rosa, Doña Juana y Doña Jacinta Portales y Palazuelos; y mediante á ser desconocido el domicilio de todos ellos, hágaseles saber esta providencia, citándoles á la vez por medio de edictos, que se fijarán en estrados é insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte, concediéndoles el término de doce días para que comparezcan, si lo estiman oportuno, á exponer lo que crean conveniente á su derecho; previniéndoles que si no lo verifican se aprobará la información y les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de que doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales de esta capital y sirva de notificación y citación en forma á los expresados Sres. Portales y Palazuelos, se formaliza el presente edicto.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. X—944

**SUECA**

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Vicente Bañuls, Crisóstomo Ballester, conocido por José María, y José Nacher, vecinos los dos primeros de Valencia y el último de Villarreal, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde que aparezca la última inserción de este edicto en uno de los periódicos oficiales antes referidos, se presenten ante este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración en la causa que se sigue en el mismo sobre estafas; apercibidos que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Sueca á 5 de Octubre de 1899.—Francisco Ponce.—Por su mandato, Vicente Miragall. J—9773

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Font Colom, natural y vecino de Cullera, de veinte años de edad, soltero, hijo de Francisco, de estatura regular, bastante grueso, color algo moreno, ojos grandes y claros, nariz regular, pelo castaño, con pan y toros y tupé, barba entrecilada, que viste camisa de algodón rayas encarnadas y azules, traje de lanilla negra, alpargatas de cáñamo pasadas á la miñona con cintas negras y sombrero de fieltro negro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, con objeto de llevar á efecto la práctica de las diligencias acordadas en mérito del sumario que me hallo instruyendo contra el expresado procesado José Font y otros sobre robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Sueca á 23 de Noviembre de 1899.—Francisco Ponce.—Por su mandato, Primitivo Beltrán. J—9587

**TORROX**

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de ella y su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, intereso á todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles como militares, la busca y rescate de unos 250 metros de hilo de bronce, sustraídos en unos de los primeros días del corriente mes del ramal de esta villa telegráfica á la carretera de la misma, sitio llamado Las Cuevas, el que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye sobre sustracción del expresado hilo.

Dada en Torrox á 27 de Noviembre de 1899.—Esteban Mira.—Por su mandato, Fernando de Sevilla. J—9590

**VIANA DEL BOLLO**

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por ante el que refrenda, se sustancia sumario por hurto de pañuelos de seda á D. Ceferino Armesto, del comercio de esta villa, en el que he acordado llamar á medio del presente edicto á los que se crean dueños de dos pares de botinas de mujer, dos pares de borceguies, otro de zapatos de becerro blanco y seis y media varas de cretona, vendido todo por José Méndez Cerdeviña y Benita Rodríguez Porto á varios vecinos de Matamá, en el partido de Irún, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.

Dado en Viana del Bollo á 2 de Diciembre de 1899.—José Temes Nieto.—De su orden, Antonio Conde. J—9613

**VICH**

D. Pedro Somoza Aragonés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra José Blanchart y Rossell y otro, por haber desaparecido, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado de los procesados Jose Blanchart y Rossell, de diez y siete años de edad, soltero, confitero, hijo de José y María, natural y vecino de Barcelona, habitante calle de Dulce, núm. 1, piso tercero, puerta primera, cuyas señas son: pelo castaño, estatura baja, usa pañuelo oscuro en el cuello, va en mangas de camisa clara y pantalón de algonón oscuro con cuadritos pequeños, y alpargatas blancas; y Manuel Torres Requena, de treinta años de edad, soltero, mariner, natural de Córdoba, República Argentina, vecino de Buenos Aires, hijo de José y Agustina, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro rizado, color moreno, ojos negros, nariz regular, usa un pañuelo negro en el cuello, americana de lana y pantalón negro muy usado, y alpargatas de cintas, negras, con el pie desnudo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama á los referidos José Blanchart Rossell y Manuel Torres Requena, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten de rejas adentro en las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, caso de no verificarlo.

Dada en Vich á 29 de Noviembre de 1899.—Pedro Somoza.—Joaquín Oños. J—9592

**NOTICIAS OFICIALES**

**Sociedad Española de Crédito Comercial. Comisión liquidadora.**

Esta Comisión convoca á los accionistas para celebrar junta general el día 21 de Enero de 1900, á las doce de la mañana, con el fin de darles cuenta del estado de la liquidación y acordar lo que se estime conveniente.

Los que deseen asistir á ella deberán presentar en la oficina de la Liquidación, calle de Villanueva, núm. 5, cuarto bajo izquierda, un mes antes del día expresado, 20 acciones, por las que se les dará un resguardo nominal.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—Por la Comisión, Pío A. Carrasco. X—941

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compañía que en el sorteo celebrado el día 2 del presente mes de Diciembre para la amortización de 10.089 obligaciones de la misma y de 302 del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

**Primera serie.**

17.554	á	17.603
23.421		23.470
28.515		28.564
40.784		40.833
59.343		59.392
61.435		61.484
62.787		62.794
62.845		62.886
65.281		65.330
67.035		67.084
69.182		69.231
71.659		71.705
71.709		»
87.249		87.298
87.932		87.952
88.053		88.081

**Segunda serie.**

104.296	á	104.311
104.313		104.346
109.814		109.830
109.881		109.913
134.321		134.370
138.569		138.614
138.665		138.667
138.669		»
141.206		141.238
141.289		141.290

**Tercera serie.**

141.301	á	141.315
146.578		146.627
159.710		159.759
160.147		160.154
160.158		160.197
162.991		162.995
163.046		163.055
163.106		»
163.117		163.134
163.145		163.160
168.495		168.544
173.774		173.823
183.926		183.953
183.964		183.985
186.016		186.047
186.098		186.115

**Quarta serie.**

210.867	á	210.916
227.894		227.941
238.157		238.206
245.831		245.844
245.894		»
245.896		245.921
245.932		245.940
248.580		248.629
253.666		253.715
258.596		258.645
259.787		259.836
259.910		259.953

259.956	á	259.961
262.061		262.110
282.281		282.330
292.463		292.512
296.103		296.104
296.115		296.162

**Quinta serie.**

302.748	á	302.797
305.218		305.267
306.927		306.976
315.178		315.227
324.151		324.200
329.034		329.077
329.128		329.133
343.204		343.251
350.931		350.980
352.871		352.920
361.846		361.895
376.295		376.344
378.710		378.739
378.790		378.799
378.810		378.819
391.018		391.035
391.086		391.089
391.091		391.118

**Sexta serie.**

418.274	á	418.323
419.572		419.621
421.763		421.812
427.011		427.060
427.428		427.453
427.514		427.537
432.165		432.214
463.212		463.234
463.243		463.269
468.331		468.338
468.340		468.381
471.941		471.990
483.217		483.266
485.979		486.028
489.985		490.032
491.079		491.128

**Séptima serie.**

501.562	á	501.608
501.615		501.617
531.398		531.447
545.259		545.308
546.936		546.985
547.586		547.606
547.757		547.785
555.204		555.253
561.541		561.590
569.791		569.820
569.831		569.848
574.582		574.584
574.635		574.681
577.803		577.852
595.323		595.372
598.603		598.647
598.658		598.662
599.184		599.233

**Octava serie.**

604.578	á	604.627
608.586		608.635
614.721		614.757
614.760		614.772
632.935		632.984
643.413		643.462
661.794		661.841
663.859		663.908
671.091		671.106
671.110		671.112
671.114		671.144
679.546		679.563
679.565		679.581
679.592		679.606
683.477		683.493
683.544		683.576
685.196		685.245
688.560		688.609
697.550		697.599

**Novena serie.**

706.341	á	706.350
706.353		706.392
709.182		709.183
709.194		709.203
709.206		709.243
710.678		710.680
710.683		»
710.685		»
710.696		710.740
714.014		714.063
724.106		724.155
725.918		725.965
729.461		729.510
732.034		732.049
732.100		732.133
738.467		738.516
739.649		739.656
739.707		739.719
739.770		739.793
739.804		739.808
769.520		769.569
787.281		787.330
790.329		790.378

**Decimasegunda serie.**

819.935	á	819.984
835.024		835.073
859.017		859.066
860.805		860.854
863.131		863.180
879.231		879.330
880.185		880.234
880.436		880.485
881.823		881.877
885.704		885.727
885.778		885.803
893.573		893.620
896.544		896.593

**Décima serie.**

900.832	á	900.929
905.305		905.354
907.961		908.010
912.137		912.186
927.605		927.654
929.854		929.903
941.625		941.674
945.319		945.368
957.377		957.426
959.308		959.357
973.357		973.406
990.756		990.805

**Undécima serie.**

1.002.107	á	1.002.127
1.002.153		1.002.156
1.004.786		1.004.810
1.005.146		1.005.163
1.005.189		1.005.195
1.010.291		1.010.315
1.013.450		1.013.474
1.017.825		1.017.849
1.018.656		1.018.680
1.018.964		1.018.988
1.027.095		1.027.107
1.029.483		1.029.507
1.033.630		1.033.654
1.036.603		1.036.627
1.041.656		1.041.680
1.043.269		1.043.293

**Duodécima serie.**

1.050.996	á	1.051.020
1.054.021		1.054.045
1.059.680		1.059.704
1.067.383		1.067.4

Table with columns for bond series (Décimanovena serie, Décimoctava serie, Vigésima serie) and numerical values.

Table titled 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Banco Hipotecario de España' with columns for 'Dia 12' and 'Dia 13'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 13 Diciembre de 1899.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Daño', 'Beneficio', and 'Daño', 'Beneficio' for various provinces like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

CÓRDOBA Á SEVILLA

Table with columns for 'Primera emisión', 'Segunda emisión', and 'Tercera emisión' with numerical values.

En su consecuencia, las expresadas obligaciones quedan amortizadas, y desde el día 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso, á 1.900 reales (475 pesetas), en Madrid, en la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4, y á razón de 500 francos en París, en casa de los Sres. de Rothschild hermanos, con deducción de los impuestos exigibles en España y en Francia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Diciembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Día 12', and 'Día 13'.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Diciembre de 1899.

Table with columns for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses' with numerical values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 2750.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Barcelona, Guadalajara, Huesca, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1899

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN', and 'ESTADO'.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PBRTA cada ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA de 22 de Noviembre de 1899 y Diario oficial de Avisos del 23 de dicho mes y año el extravió de la certificación núm. 443 del libro E, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), á favor de D. Carlos Ulzurrun y D. Pablo y Doña Inés Díez de Ulzurrun, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con todo lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal. Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—942

SANTOS DEL DIA

San Nicasto, Obispo y mártir, y San Teodoro, mártir. Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 28 de abono.—Turno 2.º.—Aida.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Moda.—La duquesa de la Valliere.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 57 de abono.—Turno impar.—La cara de Dios.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El beso de la duquesa.—Irán.—La rueda del juicio.—La sala de armas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—El día de «La Africana».—El baile de Luis Alonso.—El traje de luces.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La familia de Sicur.—Agua, azucarillos y aguardiente.—La señor Frasquita.—Cuadros disolventes.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los dos pilletes.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Día de moda. El último chulo.—Una vieja y el monólogo Una estrella, por la niña Inés García.—Los borrachos.—El último chulo.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los embusteros.—Venus Salón.—La Mari-Juana.—La marusina.